



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N°602-2024-MDSM/GDUR/G

EXP: 2419805

San Marcos, 09 de Julio del 2024

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

CARTA N°01-2024/CO-JAACH/RC, de fecha 04 de abril del 2024; **CARTA N°266-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, de fecha 09 de abril del 2024; **CARTA N°02-2024/CO-JAACH/RC**, de fecha 16 de abril del 2024; **INFORME N°338-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, de fecha 16 de abril del 2024; **INFORME N°002038-2024-MDSM-GDUR/SMCF**, de fecha 17 de abril del 2024; **INFORME N°595-2024-MDSM/OGA/SGOC**, de fecha 22 de abril del 2024; **INFORME N°391-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, de fecha 30 de abril del 2024; **INFORME N°2783-2024-MDSM-GDUR/SMCF**, de fecha 20 de mayo del 2024; **INFORME N°190-2024-MDSM-OGAJ**, de fecha 05 de junio del 2024; **INFORME N°573-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, de fecha 12 de junio del 2024; **INFORME N°3466-2024-MDSM-GDUR/MDGH**, de fecha 14 de junio del 2024; **INFORME LEGAL N°859-2024-MDSM-OGJA**, de fecha 01 de julio del 2024; sobre la aprobación de la liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2514557, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley"*;

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que: *"los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo"*;

Que, el Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, refiere en el artículo 170.- Liquidación del contrato de Consultoría de Obra. "170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista. 170.2. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad. 170.3. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida. 170.4. Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista";

Que, con fecha 21 de diciembre del 2021, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°0172-2022/GM/MDSM**, se aprueba el Expediente Técnico de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2514557, con un costo total de S/ 3,043,002.07 (Son: Tres millones Cuarenta y tres mil Dos con 07/100 soles), con fecha de presupuesto base de febrero 2022 y un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por contrata y el sistema de contratación a Suma Alzada;

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N°602-2024-MDSM/GDUR/G

Que, con fecha 16 de agosto 2022, se suscribe el **CONTRATO DE LA ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°200-2022-MDSM/CS-1**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el **CONSORCIO MAYOLO**, para la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2514557, por el monto de S/ 2,705,477.83 (Son: Dos millones Setecientos cinco mil Cuatrocientos setenta y siete con 83/100 soles), con un plazo de ciento cincuenta (150) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por contrata y el sistema de contratación a Suma Alzada;

Que, con fecha 09 de setiembre del 2022, se suscribe el **CONTRATO DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°229-2022-MDSM/CS-1**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el **CONSORCIO SANTIAGO**, para el servicio de consultoría para la supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2514557;

Que, con fecha 26 de setiembre del 2022, se suscribe el **ACTA DE INICIO** de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2514557;

Que, con fecha 27 de febrero del 2023, mediante Asiento 251 del cuaderno de obra, el supervisor comunica la culminación de los trabajos de la obra, **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2514557;

Que, con fecha 21 de abril del 2023, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°109-2023-MDSM/GDUR/G**, se designa al Comité de Recepción de Obra del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2514557;

Que, con fecha 26 de mayo del 2023, se suscribe el **ACTA DE RECEPCION** de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2514557;

Que, con fecha 26 de marzo del 2024, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°284-2022-MDSM/GDUR/G**, se aprueba la Liquidación de contrato de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2514557;

Que, con fecha de recepción 04 de abril del 2024, mediante **CARTA N°01-2024/CO-JAACH/RC**, el Sr. Julio Antunez Amado Chávez, Representante Común de **CONSORCIO SANTIAGO**, del servicio de consultoría de supervisión de obra, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, el expediente de liquidación de consultoría de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2514557;

Que, con fecha 09 de abril del 2024, mediante **CARTA N°266-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, remite al Sr. Julio Antunez Amado Chávez, Representante Común de **CONSORCIO SANTIAGO**, las observaciones de la liquidación de consultoría de la obra : **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2514557, otorgándole 10 días calendarios para el levantamiento de observaciones correspondiente, siendo recepcionando por este, el día 12 de abril del 2024;

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N°602-2024-MDSM/GDUR/G

Que, con fecha de recepción 16 de abril del 2024, mediante CARTA N°02-2024/CO-JAACH/RC, el Sr. Julio Antunez Amado Chávez, Representante Común de CONSORCIO SANTIAGO, del servicio de consultoría de supervisión de obra, remite la subsanación de observaciones realizadas al expediente de liquidación de consultoría de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2514557;

Que, con fecha 16 de abril del 2024, mediante INFORME N°338-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita a la conciliación financiera de los montos pagados al servicio de consultoría de supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2514557;

Que, con fecha 17 de abril del 2024, mediante INFORME N°002038-2024-MDSM-GDUR/SMCF., la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicita a la Oficina General de Administración la conciliación financiera contable de la supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2514557;

Que, con fecha 22 de abril del 2024, mediante INFORME N°595-2024-MDSM/OGA/SGOC, la Oficina de Contabilidad remite la conciliación financiera de la supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2514557, informando que se registró y pagó un monto total de S/ 135,537.00 (Son: Ciento treinta y cinco mil Quinientos treinta y siete con 00/100 soles), a favor del CONSORCIO SANTIAGO;

Que, con fecha 30 de abril del 2024, mediante INFORME N°391-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la emisión de la resolución de aprobación de la liquidación del contrato de consultoría para la supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2514557; siendo el resumen de cálculos de la liquidación que cuenta con la conformidad de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, el mismo que se indica en el capítulo VIII de su informe, de acuerdo al siguiente cuadro:

(...)
VIII. SOBRE LA LIQUIDACION DE PRESTACION DE CONSULTORIA DE SUPERVISION
(...)

RESUMEN PARA APROBACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CONSULTORIA DE OBRA

Table with 3 columns: Description, SIN IGV, and INC IGV. Rows include OBRA, ENTIDAD CONSULTOR, JEFE DE SUPERVISION, MONTO POR VALORIZACIONES DE SUPERVISION - POR TARIFAS, MONTO POR RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA - SUMA ALZADA, COSTO TOTAL DE OBRA A FAVOR DEL CONSULTOR, RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL, and MONTO TOTAL DE RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL.

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº602-2024-MDSM/GDUR/G

Municipalidad Distrital de San Marcos

ITEM	CONCEPTO	MONTOS PAGADOS SIN IGV	MONTOS PAGADOS INC IGV	
MONTO TOTAL PAGADO		S/ 114,861.86	S/ 135,537.00	
SALDO DE CONSULTORIA DE OBRA		S/ 9,988.89	S/ 11,786.89	
VALORIZACIONES PAGADAS DEL CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA		S/ 114,861.86	S/ 135,537.00	
1	VALORIZACION N° 01	Set-22	S/ 3,828.73	S/ 4,517.90
2	VALORIZACION N° 02	Oct-22	S/ 23,738.12	S/ 28,010.98
3	VALORIZACION N° 03	Nov-22	S/ 22,972.37	S/ 27,107.40
4	VALORIZACION N° 04	Dic-22	S/ 23,738.12	S/ 28,010.98
5	VALORIZACION N° 05	Ene-23	S/ 23,738.12	S/ 28,010.98
6	VALORIZACION N° 06	Feb-23	S/ 16,846.41	S/ 19,878.76
PAGO POR RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA (PAGADA)		S/ 0.00	S/ 0.00	
RECEPCION Y LIQUIDACION DE OBRA		S/ 0.00	S/ 0.00	
IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)		S/ 22,473.14		
COSTO TOTAL DE PRESTACION CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN DE OBRA		S/ 124,850.75	S/ 147,323.89	
PENALIDADES APLICADAS A LA CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN DE OBRA		SIN IGV	INC IGV	
PENALIDAD APLICADA Y COBRADA		S/ 0.00	S/ 0.00	
COSTO PARCIAL FINAL DEL PROYECTO		S/ 124,850.75	S/ 147,323.89	
IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)		S/ 22,473.14		
COSTO FINAL DEL PROYECTO		S/ 147,323.89	S/ 147,323.89	
SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR		SIN IGV	INC IGV	
SALDO		S/ 9,988.89	S/ 11,786.89	
		S/ 9,988.89	S/ 11,786.89	
		VERIFICAMOS	VERDADERO	
RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL		SIN IGV	INC IGV	
RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL		S/ 12,485.08	S/ 14,732.39	
		S/ 12,485.08	S/ 14,732.39	

"(...)

XI. CONCLUSIONES

- De los cálculos realizados e inspeccionados, se considera que la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra cumple con los requisitos técnicos y administrativos exigidos en la liquidación de consultoría de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2514557.
- Esta Sub Gerencia de Liquidación de Obra, APRUEBA la Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra, del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2514557, con un costo de prestación final de S/. 147,323.89 (Son: Ciento cuarenta y siete mil trescientos veintitrés con 89/100 Soles) Inc. IGV. en la cual contempla lo siguiente:





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº602-2024-MDSM/GDUR/G

- El monto pagado por el concepto de valorizaciones tramitadas y pagadas, por el servicio de las prestaciones de la supervisión de obra el cual asciende a S/ 135,537.00 (Son: Ciento treinta y cinco mil quinientos treinta y siete con 00/100 soles) Inc. I.G.V.
- El monto no pagado por el concepto de Recepción y Liquidación de Obra, el cual asciende a S/ 11,786.89 (Son: Once mil setecientos ochenta y seis con 89/100 soles) Inc. I.G.V. El cual deberá realizarse el pago correspondiente posterior a la emisión de la Resolución de Liquidación de Consultoría de obra.
- La RETENCIÓN del 10% de garantía de fiel cumplimiento del contrato de consultoría de supervisión de obra, asciende al monto de S/ 14,732.39 (Son: Catorce mil setecientos treinta y dos con 39/100 soles) Inc. IGV. El cual deberá realizarse la devolución posterior a la emisión de la Resolución de Liquidación de Consultoría de obra.

3. Precisar que el profesional responsable de corroborar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad de la obra, y de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra, es el INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, conforme lo establecido en el numeral 208.1 del artículo 208 de la Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado.

XII. RECOMENDACIONES

- Se recomienda a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicitar opinión legal a la Gerencia de Asesoría Jurídica antes de proseguir con la emisión de la de resolución de aprobación de Liquidación de Consultoría de Supervisión de Obra.
- Se recomienda proceder con la APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO, en consideración de los antecedentes descritos en la referencia del presente informe y la continuidad del trámite para su reconocimiento de pago correspondiente al consultor.

Que, con fecha 20 de mayo del 2024, mediante **INFORME N°2783-2024-MDSM-GDUR/SMCF**, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica, opinión legal para la aprobación de la liquidación de supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2514557;

Que, con fecha 05 de junio del 2024, mediante **INFORME N°190-2024-MDSM-OGAJ**, la Oficina General de Asesoría Jurídica, solicita la ampliación del **INFORME N°391-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO** de la la Sub Gerencia de Liquidación de Obras;

Que, con fecha 12 de junio del 2024, mediante **INFORME N°573-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, Ratifica la Aprobación de la liquidación del contrato de consultoría para la supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2514557, y solicita reiterativamente a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural la emisión del acto resolutivo;

Que, con fecha 14 de junio del 2024, mediante **INFORME N°3466-2024-MDSM-GDUR/MDGH**, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, remite a la Oficina General de Asesoría Jurídica, la ampliación del informe de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, y solicita su opinión legal para la aprobación mediante acto resolutivo de la liquidación del contrato de consultoría para la supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2514557;

Que, con fecha 01 de julio del 2024, mediante **INFORME LEGAL N°859-2024-MDSM-OGJA**, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite su opinión legal sobre la aprobación de la liquidación del contrato de consultoría para la supervisión de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2514557, en la cual concluye que, determinar si la liquidación cumple o no con las condiciones y/o requisitos necesarios para su aprobación, corresponde a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras y a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural; así mismo señala que el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, de encontrar conforme la liquidación del contrato de consultoría d supervisión de obra, debe formalizar su aprobación vía resolución en mérito a las facultades delegadas;

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N°602-2024-MDSM/GDUR/G

Que, de acuerdo con la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario"; Por lo tanto, estando a los fundamentos precedentes se determina que la Liquidación de Contrato de consultoría para la supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2514557, resulta procedente los fundamentos expuestos en el INFORME N°595-2024-MDSM/OGA/SGOC, de fecha 22 de abril del 2024; INFORME N°391-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 30 de abril del 2024; INFORME N°573-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 12 de junio del 2024; INFORME LEGAL N°859-2024-MDSM-OGJA, de fecha 01 de julio del 2024;

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la RESOLUCION DE ALCALDIA N°206-2024-MDSM-A, con fecha 28 de mayo del 2024, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía N° 170-2023-MDSMA, de fecha 06 de junio del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Liquidación de Contrato de Consultoría para la Supervisión de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DEL DISTRITO DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2514557, siendo su costo final de S/. 147,323.89 (Son: Ciento cuarenta y siete mil Trescientos veintitrés con 89/100 soles) Inc. IGV.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, la DEVOLUCIÓN DE RETENCIÓN DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO, por el monto de S/ 14,732.39 (Son: Catorce mil Setecientos treinta y dos con 39/100 soles), a favor de CONSORCIO SANTIAGO.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el PAGO POR CONCEPTO DE RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA, por el monto de S/ 11,786.89 (Son: Once mil Setecientos ochenta y seis con 89/100 soles) inc. IGV., a favor de CONSORCIO SANTIAGO.

ARTÍCULO CUARTO. – PRECISAR que, la presente aprobación se realiza bajo el control limitativo de la documentación presentada por la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444, consecuentemente, verifiqué cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a la Sub Gerencia de Liquidación de obras y a los profesionales que han participado en la elaboración y/o revisión de la referida liquidación.

ARTICULO QUINTO. – NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, al Supervisor de Obra para conocimiento y fines, y a la Oficina de Tecnologías de Información para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia institucional de la Entidad (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Archivo
GDUR
Exp: 2419805

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH
Ing. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
C.I.P. N° 106206



Municipalidad Distrital de San Marcos